

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLO BELLO (CESAR)

Pueblo Bello, Julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que, en memorial precedente dentro de este asunto, enviado al correo de este despacho judicial, el apoderado de la demandada presenta renuncia al poder otorgado por la señora KATLHEEN MAYRETH LANDAZABAL MARTINEZ, con los llenos de los requisitos, se admite tal renuncia.

Con base en la petición que el momento envía la demandada, el despacho la accede a la misma y se le requiere para que designe nuevo apoderado de la mayor brevedad posible.

Por diligencia con anterioridad fijadas por el despacho, se procede a fijar como nueva fecha para celebrar la audiencia de rigor dentro de este proceso, el día Diecisiete (17) de Julio de este mismo año, a las nueve (9:00) de la mañana, de manera virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA
LA JUEZ